

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00577 00

Téngase en cuenta que la demandada Gloria Calderón Abella, se notificó del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, bajo los preceptos de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., y dentro del término de traslado no propuso medio exceptivo alguno.

En firme la presente providencia, ingrese de manera inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

FSO

¹ Estado electrónico número 52 del 23 de abril de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ec5e20ddacb3c6192d1bfbf1c4510b8578e2b9135e8c4e4f216888de1a2822**

Documento generado en 22/04/2021 11:28:10 AM